

NACIONES UNIDAS

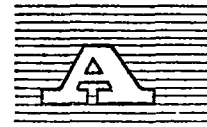
ASAMBLEA  
GENERAL



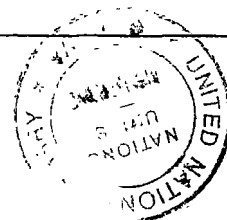
Distr.  
GENERAL

A/CONF.95/10  
8 de octubre de 1980

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS



CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE  
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO  
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE  
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE  
NOCIDAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS  
Ginebra, 15 de septiembre a 10 de octubre de 1980



Declaración de las delegaciones de Etiopía, República de Cuba, República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista de Viet Nam, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Las delegaciones de Etiopía, República de Cuba, República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista de Viet Nam, República Socialista de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifiestan que no consideran que sea lícita la presencia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de una persona que pretende representar a Kampuchea bajo el título de la denominada "Kampuchea Democrática". Según su actitud bien conocida, el único Estado kampucheo existente es la República Popular de Kampuchea.

-----